

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 08 de abril de 2011.-  
Resolución Nº 13/2011 JFMVP.-**

**VISTO:**

La presentación efectuada por parte de la firma "Frigorífico La Morena" tendiente a poner en practica un proyecto de reactivación del ex matadero municipal de Villa Paranacito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la propuesta arrimada a través de la vía de la iniciativa privada se posibilitaría además de proveer a la zona de Villa Paranacito y localidades vecinas con carnes de primera calidad con altos controles higiénicos – sanitarios, la absorción de toda la producción vacuna de la zona reactivando la comercialización de ganado en pie al igual que la incorporación de mano de obra local, tal como lo reseña el apartado B del punto 2 de dicha propuesta que hace referencia a los objetivos del proyecto.

Que es de importancia también destacar que los responsables de dicha firma cuentan con antecedentes validos que dan cuenta de su operatoria dentro del rubro de alimentos carnicol de alta calidad aprobado por la Dirección de Fiscalización de la Provincia de Entre Ríos, quien ha autorizado el establecimiento que aquel posee en la localidad de Gualeguaychú.

Que todo ello resulta plenamente corroborado a través del informe remitido por parte de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria dependiente del Ministerio de Producción de esta Provincia en respuesta al pedido de solicitud de antecedentes requerido por parte de la Presidencia Municipal.

Que además cuenta para llevar a cabo dicha logística con medios de transporte de gran porte y vehículos menores para distribución dentro de los radios urbanos, todos ellos con la debida aprobación de SENASA.

Que a fin de llevar a cabo dicho proyecto la firma inversora procedería a reacondicionar las instalaciones actuales como así también la instalación de una cámara de enfriamiento con capacidad para 50 medias reses, como así también la provisión de los elementos necesarios para un correcto funcionamiento del establecimiento, tratamiento de efluentes con ajuste a las ordenanzas municipales, refacción estética y estructural de las zonas afectadas al emprendimiento y provisión del personal supervisor para el trabajo de faenamamiento. Todo esto constituiría el plan de inversión de dicho proyecto para el cual se insumiría un plazo de 90 días contados a partir de la toma de posesión del predio.

Que la segunda etapa posibilitaría la adquisición de un digestor aprobado por SENASA y una caldera de 300 kg. de vapor. Igualmente allí junto a la Municipalidad se intentaría llevar a cabo el endicamiento de las 6 hectáreas pertenecientes al establecimiento, tendiente a lograr la habilitación de un matadero Tipo 2, solicitando para ello el plazo de 5 años con opción a una prorroga por igual plazo.

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO**

**RESUELVE:**

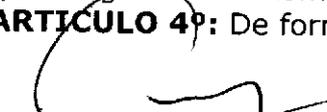
**ARTICULO 1º:** Considerar el proyecto de reactivación presentado por la firma "Frigorífico La Morena" con domicilio en calle Nágera Nº 303 de la localidad de Gualeguaychú a través de sus representantes legales para la puesta en funcionamiento y reactivación de las instalaciones del ex matadero municipal de Villa Paranacito formulada a través de propuesta de iniciativa privada, en razón de la oportunidad y conveniencia manifiesta a los intereses municipales que surgen

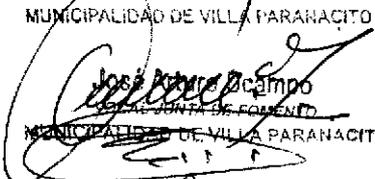
evidentes del proyecto adjuntado por medio de Expediente N° 110136 de fecha 04 de Marzo de 2011.-

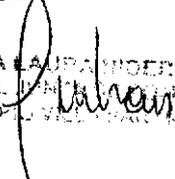
**ARTICULO 2º:** Autorizar la afectación en uso de las instalaciones y predio adyacente que conforman el ex matadero municipal para la implementación y puesta en funcionamiento del citado proyecto por el plazo de 5 años contados a partir de la firma del convenio de explotación respectivo con opción a prórroga por igual plazo de conformidad a los lineamientos que surjan del referido contrato, el que deberá ser confeccionado a través del área legal municipal.

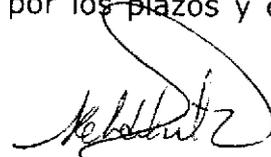
**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el plan de obra e inversiones propuesta que surgen de la oferta presentada por el permisionario por los plazos y con los alcances y efectos que surgen de la misma.

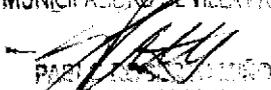
**ARTICULO 4º:** De forma.-

  
Maria del Carmen Toller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

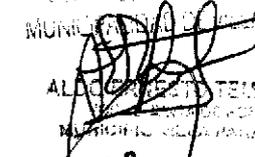
  
Jose Arturo Acampo  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

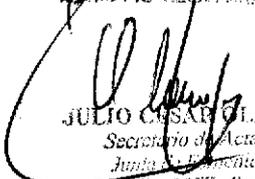
  
MARIA LAURA HOERMAUS  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SANDRA C. LATUF  
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
PABLO JOSÉ S. MUÑOZ  
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
OLGA E. ROLDAN  
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
ALDO ROBERTO TEMORETTI  
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
JULIO CESAR GILANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad Villa Paranacito